



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 072 DE 2010

(01 JUN. 2010)

Por la cual se amplía el término para remitir observaciones o sugerencias sobre el proyecto de resolución contenido en la Resolución CREG 066 de 2010.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 2696 de 2004,

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución CREG 066 ordena "(...) hacer público un proyecto de resolución de carácter general, que pretende adoptar la CREG con el fin de dictar normas sobre funcionamiento del Mercado Mayorista de Energía".

Conforme al artículo 2 de la Resolución en mención, el término para remitir observaciones o sugerencias sobre el proyecto, es de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de dicha resolución en la página web de la CREG, lo cual se realizó el 25 de mayo de 2010.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P y ACOLGEN solicitaron ampliar el término para enviar observaciones o sugerencias sobre el proyecto de resolución en mención, mediante las comunicaciones con radicaciones CREG E-2010-004816 y E-2010-004927, respectivamente.

El viernes 28 de mayo se realizó un taller para aclarar algunos aspectos sobre dicho proyecto de resolución. En este taller, igualmente algunos agentes solicitaron la ampliación del término de consulta.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 456, del 1 de junio de 2010, acordó expedir esta resolución.

Por la cual se amplía el término para remitir observaciones o sugerencias sobre el proyecto de resolución contenido en la Resolución CREG 066 de 2010.

RESUELVE:


ARTÍCULO 1. Ampliar el término para efectuar observaciones o sugerencias sobre el proyecto de resolución contenido en la Resolución CREG 066 de 2010, en cuatro (4) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en la página web de la CREG.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución no deroga ni modifica disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN. 2010

Dada en Bogotá, D.C.,


SILVANA GAIMO CHÁVEZ
Viceministra de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas
y Energía


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo